

Bruselas, 26 de septiembre de 2022
(OR. en)

12815/22

COH 89
FIN 967
COMPET 731
IND 359

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	26 de septiembre de 2022
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	12402/22
Asunto:	Informe Especial n.º 08/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo: «Apoyo del FEDER a la competitividad de las pymes: las deficiencias de diseño restan eficacia a la financiación» – Conclusiones del Consejo (26.9.2002)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 08/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Apoyo del FEDER a la competitividad de las pymes: las deficiencias de diseño restan eficacia a la financiación», adoptadas por el Consejo (Agricultura y Pesca) en su sesión n.º 3895 del 26 de septiembre de 2022.

Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 08/2022 del Tribunal de Cuentas

Europeo:

«Apoyo del FEDER a la competitividad de las pymes: las deficiencias de diseño restan eficacia a la financiación»

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

- (1) ACOGE CON SATISFACCIÓN el Informe Especial n.º 8/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo (en lo sucesivo, el «Tribunal») y las respuestas de la Comisión al Informe;
- (2) OBSERVA que la auditoría del Tribunal evaluó si el apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) durante el período de programación 2014-2020, en el marco del objetivo temático 3 «mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas», contribuyó efectivamente a aumentar la competitividad de las pymes que recibieron apoyo. Para ello, el Tribunal analizó:
 - el modo en que se abordaron las necesidades de las pymes en los programas del FEDER, las convocatorias de programas y los procedimientos de selección;
 - los programas regionales y nacionales del FEDER en Alemania, Italia, Polonia y Portugal, con una muestra de veinticuatro proyectos;
- (3) RECONOCE que las pymes son un pilar de la economía de la UE y que las políticas de la UE tienen como objetivo aumentar su competitividad, y SUBRAYA que los fondos de la política de cohesión, y en particular el FEDER, son unas de las principales fuentes de financiación de la UE para apoyar a las pymes. El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes será una de las principales prioridades de los programas del período 2021-2027;

- (4) TOMA NOTA de las conclusiones del Informe; en particular, de los aspectos siguientes:
- en la mayoría de los programas del FEDER auditados en relación con el objetivo temático 3, las convocatorias de presentación de proyectos no siempre lograron abordar todos los obstáculos relevantes a la competitividad a los que se enfrentan las pymes beneficiarias. Por otra parte, en otros casos, las convocatorias cofinanciaron inversiones productivas específicas que no dieron lugar a mejoras demostrables de la situación competitiva de las pymes;
 - la financiación de los proyectos del FEDER auditados se llevó a cabo principalmente a través de convocatorias que no resultaron ser lo suficientemente selectivas;
 - la financiación del FEDER se realizó principalmente mediante subvenciones y no instrumentos financieros, lo que limitó el número de empresas que recibieron apoyo;
- (5) SUSCRIBE el dictamen de la Comisión en sus respuestas a las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe del Tribunal, a saber:
- la autoridad de gestión es responsable, en última instancia, de la elaboración de procedimientos y criterios de selección adecuados y ambiciosos para la selección de las operaciones, con el fin de garantizar que las operaciones contribuyan al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad pertinente;
 - en este marco jurídico, la autoridad de gestión puede elegir entre convocatorias competitivas y no competitivas, teniendo debidamente en cuenta las ventajas e inconvenientes de cada método, según proceda, con el objetivo de maximizar los efectos positivos de la financiación de la Unión en relación con cada situación;
 - el uso de instrumentos financieros se debate con las autoridades de gestión a nivel de los objetivos específicos durante la negociación del programa;

(6) TOMA NOTA de las recomendaciones del Tribunal y, por tanto, INVITA a la Comisión a que, cuando proceda, anime y apoye a los Estados miembros para que:

- tomen en consideración los principales elementos del informe de auditoría;
- tengan en cuenta las ventajas e inconvenientes de los procedimientos de selección competitivos y no competitivos caso por caso;
- promuevan el uso de las ayudas reembolsables para la competitividad de las pymes y prioricen otras formas de apoyo, como los instrumentos financieros y el apoyo no financiero, teniendo en cuenta las especificidades regionales.
